



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 08 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 020-2021 de fecha 29 de octubre del 2021 trató la moción sobre inscripción e independización de bien inmueble proveniente de aportes de la Urbanización Quinta El Sol del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 6) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades entre otros, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas.

Que, el artículo 58° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece literalmente lo siguiente: **"Inscripción de Bienes Municipales en el Registro de la Propiedad.- Los bienes inmuebles de las Municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente".**

Que, de la Partida Nro. 01137479 del Registro de Predios, se encuentra inscrita la recepción de obras de la habilitación urbana de la Urbanización Quinta El Sol, de cuyo cuadro de aportes se advierte el denominado "Recreación Pública" que constituye aporte reglamentario en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 0402-2021-SGCP- GAF-MDCC, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que el aporte reglamentario "Recreación Pública" se encuentra contenido en la Partida Electrónica Nro. 01137479 de la Urbanización Quinta El Sol. En este caso y conforme al plano de trazado y lotización, el área de recreación materia del presente saneamiento corresponde al inmueble ubicado entre la manzana "D", al frente de los lotes 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34 y 35 de la manzana "A" y al frente de los lotes 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 de la manzana "B" y cuenta con un área de 405.80 m2.

Que, el inmueble denominado "Recreación Pública", debe ser independizado e inscrito en el Registro de Predios de los Registros Públicos a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en tal sentido se requiere Acuerdo de Concejo conforme lo regula el artículo 58° de la ley 27972.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con los informes técnicos y el informe legal correspondiente, luego de un breve debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio identificado como "Recreación Pública", con un área de 405.80 m2 ubicado entre la manzana "D", al frente de los lotes 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34 y 35 de la manzana "A" y al frente de los lotes 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36 y 37 de la manzana "B", producto de la habilitación urbana de la Urbanización Quinta El Sol, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 01137479 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria, así como presentar el título necesario en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrococolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrococolorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. C.A. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

